



Cerro Sombrero, 17 de Enero de 2014.

NUM 45 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 57 del reglamento de compras públicas.
- 2) Decreto Municipal N°44, de fecha 17 de Enero de 2014, que autoriza la realización de contratación directa frente a situación excepcional acaecida en el Complejo Municipal Bahía Azul.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar los servicios de reparación de servicios sanitarios dispuestos en el Complejo Municipal Bahía Azul.

DECRETO

1° APRUEBASE, los Términos de Referencia, para contratación de reparación de servicios sanitarios dispuestos en Complejo Municipal Bahía Azul, conforme a lo establecido en artículo 57 del reglamento de la ley de compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisiciones, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde